



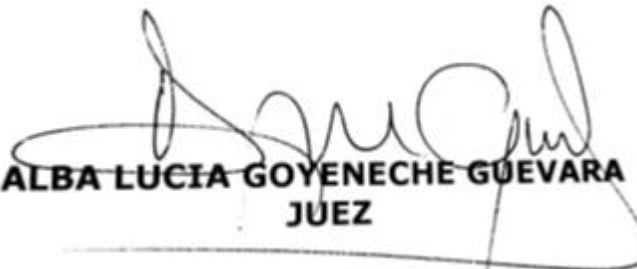
PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2018 00477 00

No se tiene en cuenta la notificación que se realiza a las demandadas toda vez que no se adjuntó comunicación que de cuenta de las previsiones establecidas en el Decreto 806 de 2020. De igual forma, se advierte que el correo electrónico de INVERSIONES MUSY S.A.S., no corresponde con el habilitado para recibir notificaciones.

De acuerdo con lo anterior se requiere a la parte demandante a fin de que proceda a la vinculación de la pasiva, en el término de treinta (30) días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Remítase nuevamente la comunicación adjuntando, mínimamente la documentación que refiere el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, o de ser posible el proceso en su integridad.

NOTIFÍQUESE
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>28/09/2021</u>	SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA	POR ANOTACIÓN
EN <u>ESTADO No. 173</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ	
Secretaria	